

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0543/23

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN, DE 28 DE FEBRERO DE 2023, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD, Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA. (CÓDIGO DE CONVENIO: 05000135011982).

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila, suscrito el día 24 de febrero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º1 a) y 6.º1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero. Inscribir el citado acuerdo –Tabla salarial del año 2023 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila– en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 28 de febrero de 2023.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS
DE SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

Representación Empresarial

Carlos Tapia Galindo

Representación Sindical

U.G.T. José Ramón Muñoz Romero

CC.OO. Juan Carlos Álvarez Martín

En la ciudad de Ávila, siendo las 12 horas del día 24 de febrero del 2023, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la provincia de Ávila.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2023.

El artículo 15 del vigente Convenio en su apartado segundo establece: "Las condiciones económicas pactadas para el año 2.023 serán el resultado de incrementar las Tablas vigentes en el 2022, en un 3,80 %".

Por su parte el artículo 16 del vigente Convenio establece: "En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) registrara, al 31 de diciembre de 2022 un incremento superior al 3,55 %, las tablas salariales y el resto de conceptos retributivos pactados, serán objeto de una revisión salarial en el exceso que resulte, a los efectos de que sirva de base para el cálculo de la tabla salarial del año siguiente".

De resultas de lo anterior la tabla salarial para el año 2023 queda como se refleja a continuación:

SALARIO 2023

CATEGORÍAS	S. BASE
	<u>2023</u>
Oficial 1.ª Oficio	49,07
Oficial 2.ª Oficio	46,96
Oficial 3.ª Oficio	45,23
Chofer de camión	49,38
Operario-conductor	49,08
Chofer de turismo	48,46
Jefe de taller	54,46
Maestro de taller	52,24
Encargado	52,24
Especialista	44,54
Mozo de almacén	44,54
Peón ordinario	43,65
Técnico Grado Superior	73,27
Téc.Grado Medio (Ing.Téc.)	67,59
Maestro Industrial	50,37
Delineante de primera	49,08
Analista de primera	49,08
Capataz	49,08
Técnico Organización de 1.ª	49,54
Vigilante	44,54
Ayudante Técnico Sanitario	67,59
Jefe Administrativo de 1.ª	54,46
Jefe Administrativo de 2.ª	52,24
Oficial Administrat.de 1.ª	49,08
Oficial Administrat.de 2.ª	46,96
Auxiliar Administrativo	44,54
Trabajador menor 18 años	35,58



ANTIGÜEDAD 2023

CATEGORÍAS	IMPORTE
	QUINQUENIO
	DÍA 2023
Oficial 1. ^a Oficio	1,88
Oficial 2. ^a Oficio	1,85
Oficial 3. ^a Oficio	1,82
Chofer de camión	1,88
Operario-conductor	1,88
Chofer de turismo	1,85
Jefe de taller	2,09
Maestro de taller	1,97
Encargado	1,97
Especialista	1,80
Mozo de almacén	1,80
Peón ordinario	1,80
Técnico Grado Superior	2,66
Téc.Grado Medio (Ing.Téc.)	2,36
Maestro Industrial	1,93
Delineante de primera	1,88
Analista de primera	1,88
Capataz	1,88
Técnico Organización de 1. ^a	1,88
Vigilante	1,80
Ayudante Técnico Sanitario	2,36
Jefe Administrativo de 1. ^a	2,09
Jefe Administrativo de 2. ^a	1,97
Oficial Administrat.de 1. ^a	1,88
Oficial Administrat.de 2. ^a	1,85
Auxiliar Administrativo	1,80
Trabajador menor 18 años	1,19

PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2023

CATEGORÍAS	1 CIRCUNST.	2 CIRCUNST.	3 CIRCUNST.
	25 %	30 %	35 %
	2023	2023	2023
Oficial 1. ^a Oficio	9,58	11,51	13,41
Oficial 2. ^a Oficio	9,43	11,31	13,22
Oficial 3. ^a Oficio	9,31	11,18	13,06
Chofer de camión	9,58	11,51	13,41
Operario-conductor	9,58	11,51	13,41
Chofer de turismo	9,46	11,36	13,26
Jefe de taller	10,17	12,24	14,23
Maestro de taller	9,84	11,79	13,78
Encargado	9,84	11,79	13,78
Especialista	9,18	11,02	12,88
Mozo de almacén	9,18	11,02	12,88
Peón ordinario	9,12	10,96	12,82
Técnico Grado Superior	13,20	15,82	18,45
Téc.Grado Medio (Ing.Téc.)	11,95	14,40	16,77
Maestro Industrial	9,75	11,72	13,64
Delineante de primera	9,58	11,51	13,41
Analista de primera	9,58	11,51	13,41
Capataz	9,58	11,51	13,41
Técnico Organización de 1. ^a	9,58	11,51	13,41
Vigilante	9,18	11,02	12,87
Ayudante Técnico Sanitario	11,95	14,40	16,77
Jefe Administrativo de 1. ^a	10,17	12,24	14,23
Jefe Administrativo de 2. ^a	9,84	11,79	13,80
Oficial Administrat.de 1. ^a	9,58	11,51	13,41
Oficial Administrat.de 2. ^a	9,43	11,31	13,22
Auxiliar Administrativo	9,18	11,02	12,87
Trabajador menor 18 años	6,05	7,26	8,46



NOCTURNIDAD 2023

CATEGORÍAS	PLUS NOCTUR.
	HORA
	2023
Oficial 1.ª Oficio	2,90
Oficial 2.ª Oficio	2,76
Oficial 3.ª Oficio	2,70
Chofer de camión	2,91
Operario-conductor	2,90
Chofer de turismo	2,84
Jefe de taller	3,24
Maestro de taller	3,10
Encargado	3,10
Especialista	2,66
Mozo de almacén	2,66
Peón ordinario	2,63
Técnico Grado Superior	4,35
Téc.Grado Medio (Ing.Téc.)	4,01
Maestro Industrial	3,00
Delineante de primera	2,90
Analista de primera	2,90
Capataz	2,90
Técnico Organización de 1.ª	2,91
Vigilante	2,66
Ayudante Técnico Sanitario	4,01
Jefe Administrativo de 1.ª	3,24
Jefe Administrativo de 2.ª	3,10
Oficial Administrat.de 1.ª	2,90
Oficial Administrat.de 2.ª	2,76
Auxiliar Administrativo	2,66
Trabajador menor 18 años	1,79

DIETAS 2023

	<u>DIETAS</u>
	<u>2023</u>
Dieta Completa	50,92
Media Dieta	18,64
Kilometraje	0,35

Del mismo modo se faculta a esta Organización Empresarial y en su nombre a D. Fernando Arribas Carretero, para que realice cuantos trámites sean precisos en orden al registro, depósito y publicación de la mencionada revisión salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.